

ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2004/2005

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FAMILIA PROFESIONAL
MIGUEL ÁNGEL RUIZ TORRES	74.657.781-B	ACTIVIDADES AGRARIAS
ESTHER PÉREZ GARCÍA DE VILLEGAS	31.724.997-Q	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
SONIA MARÍA GONZÁLEZ LUNA	45.738.316-X	ADMINISTRACIÓN
ASCENSIÓN GARCÍA PERAILES	14.634.881-G	ARTES GRÁFICAS
SARA NOGALES BARRIONUEVO	28.805.101-Q	COMERCIO Y MARKETING
JOSÉ ANTONIO BORDAL CALABRIA	28.498.279-Z	COMUNICACIÓN IMAGEN Y SONIDO
SERGIO LARA GORDO	53.366.341-Q	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ ROLDÁN	44.374.173-C	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
JOSÉ MANUEL RUIZ RUIZ	26.239.006-P	FABRICACIÓN MECÁNICA
RAQUEL GARCÍA GARCÍA	75.749.695-T	HOSTELERÍA Y TURISMO
JÉSICA ZARCO MADRID	75.779.699-N	IMAGEN PERSONAL
FRANCISCA VILLANUEVA RODRÍGUEZ	80.151.268-V	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
JESÚS MELLADO IBÁÑEZ	34.866.034-N	INFORMÁTICA
ERNESTO GALÁN MORENO	31.701.315-R	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS
ENRIQUE RUZ RUIZ	77.336.369-L	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
MARÍA BELÉN MURILLO LÓPEZ	78.968.531-D	QUÍMICA
PATRICIA GÓMEZ PALOMO	74.830.864-L	SANIDAD
ANA MARÍA SÁNCHEZ PADILLA	48.963.147-B	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

ORDEN de 31 de marzo de 2006, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento, por transformación de los Centros Privados de Preescolar y de Educación Primaria «San Francisco» en los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Primaria con la misma denominación, ambos de Algeciras (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Visuara Alcántara, titular de los centros docentes privados de Preescolar y de Educación Primaria «San Francisco», con domicilio en C/ San José, núm. 6, y C/ San Francisco, núm. 14, de Algeciras (Cádiz), en solicitud de transformación de los Centros de Preescolar, autorizado con 1 unidad de Párvulos, y de Educación Primaria, autorizado con 8 unidades, en dos centros, uno de Educación Infantil con 3 unidades y otro de Educación Primaria con 6 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y

Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros, con código 11000216, contaban con autorización definitiva para 1 unidad de Párvulos para 20 puestos escolares y para 8 unidades de Educación Primaria para 200 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «doña María Isabel Visuara Alcántara».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva

ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de los Centros Privados de Preescolar, con 1 unidad de Párvulos para 20 puestos escolares, y de Educación Primaria con 8 unidades para 200 puestos escolares, en dos Centros Privados, uno de Educación Infantil con 3 unidades para 65 puestos escolares y otro de Educación Primaria, con 6 unidades para 150 puestos escolares, ambos con la misma denominación «San Francisco», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Francisco.

Código de Centro: 11000216.

Domicilio: C/ San José, núm. 6, y C/ San Francisco, núm. 14.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña María Isabel Visuara Alcántara.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 65 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San Francisco.

Código de Centro: 11000216.

Domicilio: C/ San José, núm. 6 y C/ San Francisco, núm. 14.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Titular: Doña María Isabel Visuara Alcántara.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de

reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Lorenzo» para el Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada).

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 18700207, con domicilio en C/ Aguas del Hospital, s/n, de Motril (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Antonio Lorenzo» para dicho centro.

Vista la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los Centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antonio Lorenzo» para el Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada), código 18700207, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Isabel la Católica» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadahortuna (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18700621, con domicilio en Avda. de Granada, s/n, de Guadahortuna (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Isabel la Católica» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Isabel la Católica» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadahortuna (Granada), código 18700621, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 3 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se adscribe a Institutos de Enseñanza Secundaria al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se indica.

El Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), reguló el proceso de adscripción de los maestros a